

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de la Solicitud de permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante número **352/16**

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, firmas de terceros, OCR de la credencial de elector.

En la página **1 de 4**

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.



Lic. Nabor Ochoa López  
Delegado Federal

Lo anterior de acuerdo al acta No. 02/2017 de fecha 27 de enero de 2017

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



PERMISO PARA EJERCER  
EL COMERCIO AMBULANTE NO. 35276  
EXPEDIENTE: CROC 7 438  
NÚMERO DE BITÁCORA: 06/KZ-0151/01/16

PERMISIONARIO: ISMAEL ARIZMENDI RUEDA  
ESTADO: COLIMA  
MUNICIPIO: ARMERÍA  
UBICACIÓN: PLAYA CUYUTLÁN  
VIGENCIA: 10 DE FEBRERO DE 2017  
USO AUTORIZADO: COMERCIO AMBULANTE

000001

- II. Dar al objeto del permiso un uso distinto al autorizado.
- III. El incumplimiento a cualquiera de los términos, condiciones y obligaciones establecidas en el presente permiso.
- IV. El trato, arrendamiento, subarrendamiento, transferencia, cesión, contrato o venta que se haga del presente permiso entre particulares.
- V. No ejercer los derechos conferidos durante un lapso de tres meses.

SEPTIMA.- El presente permiso para ejercer el comercio ambulante se extingue por:

- I. Vencimiento de su término de vigencia.
- II. Renuncia de "EL PERMISIONARIO", sin importar el motivo de dicha renuncia.
- III. Muerte de "EL PERMISIONARIO".

OCTAVA.- El incumplimiento de cualquiera de los TÉRMINOS Y CONDICIONES de este Permiso es causa de Revocación, lo anterior de conformidad a lo señalado por el Artículo 47 fracción IX del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

NOVENA.- Notifíquese personalmente de conformidad con lo establecido en los Artículo 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El presente instrumento jurídico se expide en la Ciudad de Colima, Col., el día 10 del mes de febrero del año 2016.

**ATENTAMENTE  
LA DELEGADA FEDERAL**

**M.C. ANGÉLICA PATRICIA RUÍZ MONTERO**

**EL PERMISIONARIO  
ACEPTA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE PERMISO**

x

**C. ISMAEL ARIZMENDI RUEDA.**